



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 380-2022-A/MDM

Mazamari, 20 de Octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 1247-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 17 de octubre del 2022, Informe N° 537-2022-GPYP/MDM, de fecha 18 de octubre del 2022, Informe Legal N° 818-2022-GAJ/MDM de fecha 19 de octubre del 2022, Sobre solicitud de; **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: “Constituye modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance, constituidos no recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando de determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente”.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, disponiendo en su Artículo 21° numeral 21.3 que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería”.

Que, con Informe N° 1247-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 17 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa, según los antecedentes de solicitud de ampliación presupuestal de las distintas áreas de la entidad y que según el decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



legislativo N° del sistema nacional de presupuesto público, D. Legislativo N° 1440, en el inciso 50.1 del artículo 50, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se e generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de : la fuente de financiamiento distintas a las de Recurso Ordinario y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recurso Ordinario, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituye en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios. Por lo tanto, se propone la incorporación para el desarrollo de actividades y de ejecución de proyecto de inversión;

Que, con Informe N° 537-2022-GPYP/MDM, de fecha 18 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, sugiere que la incorporación de Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía para su incorporación, registrados en el Modulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego; así mismo remitir una copia de la misma a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 818-2022-GAJ/MDM de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión, manifestando que resulta PROCEDENTE la Incorporación Presupuestaria; DEBIÉNDOSE emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de dicha incorporación, conforme a lo estipulado en el literal c) del Artículo 28° de la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, conforme se detalla a continuación:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.1.2.1.1.2 ALCABALA
TOTAL, DE INGRESO : 89,633.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL, DE INGRESO : 409,416.00
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.5.1.1.1.1 INTERESES
TOTAL, DE INGRESOS : 22,755.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL, DE INGRESO : 333,266.00
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.5.1.1.1.1 INTERESES
TOTAL, DE INGRESOS : 76,729.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.3.2.5.1.3 URBANIZACIONES
TOTAL, DE INGRESO : 32,555.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PROYECTO/PRODUCTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



MONTO A INCORPORAR : 68,133.00

PROYECTO/PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 19,572.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 32,555.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO/PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 50,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PROYECTO/PRODUCTO	: 3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE ASIA EL MERCADO
ACTIVIDAD	: 5006068 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON FINES COMERCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 30,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO/PRODUCTO	: 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 191,867.00
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 8,133.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000007 DEFENSA JUDICIAL DE ESTADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
MONTO A INCORPORAR	: 122,599.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000401 ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 6,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 10,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 MONTO A INCORPORAR : 15,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 PROYECTO/PRODUCTO : 2552877 RENOVACIÓN DEL AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA; EN EL (LA) IE 30001-261 – MAZAMARI DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DEL RIO ENE DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN.

ACTIVIDAD : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 MONTO A INCORPORAR : 239,911.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO/PRODUCTO : 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 MONTO A INCORPORAR : 170,084.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari la elaboración de las respectivas notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Ceballos Camarena Torres
 ALCALDE